

## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE VOLANTES CON LOS RESULTADOS DE LA LOTERIA SANTANDER

### IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

<b>ENTIDAD</b>	Lotería Santander
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Subgerencia de Mercadeo y Ventas
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Gerencia General.
<b>FECHA</b>	Enero de 2014
<b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b>	Señalar los fundamentos técnicos y jurídicos para la Contratación de la impresión, distribución de volantes y publicación de resultados de los sorteos de la <b>LOTERIA SANTANDER</b> , por cuarenta y cinco sorteos en el periodo 2.014 para todas las ciudades del país donde tenemos distribución de <b>LOTERIA SANTANDER</b> .

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del estado, descentralizada de orden departamental, en cumplimiento de su objeto directo constituido por la explotación de juegos de suerte y azar entre ellos la lotería, efectúa sus sorteos en forma semanal, siendo catalogados por la ley como de interés público, circunstancia que conlleva la necesidad de dar a conocer sus resultados a quienes constituyen su cadena de comercialización como son: Distribuidor, vendedor o lotero, público apostador y público en general.

Para tal fin la entidad acude al mecanismo de información a través de medios que sean de fácil acceso para el proceso de comunicación y comercialización, además que es su obligación especialmente con el distribuidor comunicarle oportunamente los resultados de los sorteos para que a su vez sean difundidos a través de las redes y cadena de loteros. Es por eso que se hace necesario efectuar la contratación de servicios de impresión de material de volantes para ser entregados a distribuidores y loteros como medio oportuno de publicación de resultados, pero además que lleguen de manera inmediata a todos los actores de la cadena (distribuidor, lotero y comprador final).

En ese sentido, en la actualidad y para dar desarrollo a sus actividades misionales, la entidad tiene suscrito contratos para la impresión y distribución de volantes de resultados con la firmas **KAMEL IMPRESORES, CARLOS ARTURO SEQUEDA, ELSA CRISTINA MACIAS, DIEGO FERNANDO SERNA, ELKIN BAYARDO NIETO, JULIO CESAR VARGAS MUÑOZ, LUZ MARINA GALLO, INVERSIONES SERYMAR, LEONARD ARTURO SOLANO, MAURICIO ZUÑIGA Y JAIME MUÑOZ**, ello en diferentes ciudades del país, contratos cuyo vigencia se mantiene en la actualidad

pero cuyo vencimiento se presenta con la realización del sorteo de fecha catorce de febrero de 2014, de tal forma que para el sorteo de fecha veintiuno (21) de febrero en adelante y durante esta vigencia debe acordarse nueva contratación.

Para la contratación que aquí se avoca, esta Subgerencia considera que debe tenerse en cuenta que para los efectivos logros de una pronta, mejor distribución y entrega del material en el menor término una vez realizado el sorteo, así como la economía del proceso, la contratación del servicio puede ser ejecutada por un solo operador que cumpla oportunamente los cometidos dentro del menor tiempo, requerimiento básico del distribuidor y lotero en esta materia.

Para el efecto la entidad cuenta con las correspondientes asignaciones presupuestales contenidas en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2.014.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la impresión y distribución de volantes, con los resultados de los sorteos de la **LOTERIA SANTANDER** correspondientes a cuarenta y cinco (45) sorteos a partir de la impresión del sorteo del 21 de febrero de 2.014, y hasta el sorteo del viernes 26 de diciembre de 2.014, y realizar su distribución el día siguiente a su realización entre los distribuidores de **LOTERIA SANTANDER** de las distintas ciudades del país en que operan distribuidores de la **LOTERIA SANTANDER**.

En relación con el objeto aquí señalado, debemos manifestar que en la circunstancia que el número de distribuidores aumente o disminuya y por ende aumente o disminuya el número de volantes a imprimir, se podrá proceder a realizar los ajustes correspondientes al contrato de conformidad con las disposiciones legales vigentes, pero en todo caso se mantendrá el valor de impresión por volante contratado. De igual forma si la Lotería Santander, decidiera por sus propias razones no jugar un sorteo el cronograma de impresión y por ende de vigencia de los contratos se correrá un sorteo.

El número de volantes, sus diseños y contenido, así como las zonas o ciudades a contratar está determinado por las actuales y futuras necesidades de comercialización, y la cobertura que cada distribuidor pueda brindar para el mejor y pronto cumplimiento del objeto. Las mismas serán determinadas en su momento por la oficina correspondiente, en su cobertura y cantidad; por tanto, las ciudades o zonas de distribución y las cantidades así como su diseño serán establecidas por la empresa en el pliego de condiciones.

### 2.1 ESPECIFICACIONES:

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los volantes contarán con las siguientes especificaciones técnicas: Dimensiones: Alto 25 cms. de largo por 11.5 cms. de ancho o, Alto veintidós (22) centímetros de largo por catorce (14) centímetros de ancho según requerimiento, elaborados en papel: Periódico Nacional 48 grs Color Natural, impresión a una (1) Tinta por ambas caras, debiéndose imprimir por el anverso los resultados y por el reverso el plan de premios, con mensajes publicitarios de la **LOTERÍA SANTANDER**, los cuales serán suministrados por la entidad al impresor.



Los sitios de entrega del material de volantes corresponderá al de la sede de los actuales y fururos distribuidores as:

<b>DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>No</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DISTRIBUIDOR</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>NUMERO DE VOLANTES POR SORTEO</b>
1	ACACIAS	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL CASTILLO	Carrera 18 # 14-63 Brr. Centro	200
2	ARAUCA	LOTERIA DEL SARARE	Carrera 22 N.19-63	200
3	AGUACHICA	DISTRILOTERIAS AGUACHICA	Carrera 17 N 4-33	200
4	ARMENIA	MULTIJUEGOS SA	Carrera 16 No 19-28 local 103	200
5	BARBOSA	AGENCIA LA FORTUNA	Calle 5C # 7-35	200
6	BARRANCA	ORLANDO DE JESUS RIOS	Carrera 4 N 50-17	400
7	BARRANCA	PETROSUERTE	Calle 49 N 8d-29 C.C Puerto Real Loc. 204	400
8	BARRANQUILLA	ESTANISLAO FABIAN MARTINEZ ORTIZ	Calle 38 # 41-30 Loc. 2	300
9	BARRANQUILLA	LILIANA ISABEL USTARIZ MENDOZA	Calle 38 # 41-30 Loc. 6	300
10	BARRANQUILLA	DISTRIB DE LOTERIAS MULTILOTERIAS	Carrera 43 # 43-70 Loc. 5	500
11	BARRANQUILLA	AGECOL LTDA	Calle 36 # 43-130 Of. 317	300
12	BOGOTA	SANTAFEREÑA DE LOTERIAS	Avda Jiménez # 10-21 Of. 302	300
13	BOGOTA	DISTRIBUIDORA HUNELCA LTDA	Carrera 100 # 17a-27 L 115-233-234 cc fonticentro	200
14	BOGOTA	BOGOTANA DE LOTERIAS	Calle 17 # 12-51Piso 3	300
15	BOGOTA	DISTRIBUIDORA SANTA ROSITA	Calle 75A # 94-13	300
16	BOGOTA	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS DIEMAG	Carrera 10 # 17-18 Loc. 309 cc COLSEGUROS	300



17	BOGOTA	EL GRANACIERTO	Diag. 79A Bis # 55B-37 Br. Gaitan	300
18	BOGOTA	GANAMAS (2)	Carrera 13 # 12-14 sur	300
19	BOGOTA	KALLPA SUERT Y AZAR	Carrera 13 A No. 28-38 LOCAL 125 en Parque Central Bavaria Manzana 2	300
20	BOGOTA	SOCIEDAD COMERCIAL ARTICA Ltda	Calle 18 # 9-79 Loc. 305	300
21	BOGOTA	JAIME LEON LEON	Calle 65F # 78C- 15 Bosa Amist.	300
22	BOGOTA	CENTRAL DE LOTERIAS LAS AMERICAS	Carrera 94K # 80-71	300
23	BOGOTA	DISTRILOTERIAS ÉXITO	Carrera 10 # 21-06 Loc. 253-254	300
24	BOGOTA	GERARDO MUÑOZ PRIETO	Calle 18 # 9-79 Loc. 311 C.C. Colseguros	300
25	BOGOTA	RIGOBERTO DE JESUS APONTE- DISTRIBUIDORA SAN CARLOS	Cra 9 # 14-33 Loc. 315 Centro Comercial el Fundador	300
26	BOGOTA	REPRESNT NANCY LTDA	Diag. 46 sur # 50-30 Br. Venecia	300
27	BOGOTA	JORGE ADELMO ROMERO	Calle 44 # 68C-24 Sur Br Delicias	300
28	BOGOTA	MARTINEZ TORRES	Calle 16 # 8-95 Loc. 106	300
29	BOGOTA	PEDRO I. ROZO CORTEZ	Calle 18 # 9-79 L 308	300
30	BOGOTA	SOCIEDAD DE LOTEROS INVALIDOS DE BTA	Calle 19 # 8-48 Of. 306	300
31	BOGOTA	HUNELCA (2)	Av. 68 # 42B – 68 sur	200
32	BOGOTA	CRISTOBAL GARZON	Carrera 69P # 71-13	200
33	BOGOTA	GUILDARDO TORRES RIOS	Calle 17 # 8-54 Interior 5	300
34	BOGOTA	ANA LUCIA ROMERO	Calle 17 # 8-62 Loc. 108	300
35	BOGOTA	SINDICATO DE VOCEADORES DE LA PRENSA	Calle 19 # 10-08 P.2 Of. 201 Edf. Bogota	300



36	BOGOTA	PORVENIR	CALLE 20 NO 99-42 OF. 202 FONTIBON	300
37	BOGOTA	GANAMAS (3)	CALLE 44 No 68C -24 SUR B. DELICIAS	300
38	BOGOTA	INVERSIONES GANAMAS	Carrera 10 # 23-40	300
39	BOGOTA	GELSA	AVENIDA EL DORADO No 69D-91 PISO 7	800
40	BOSCONIA	ARMANDO BATISTA	Carrera 18 # 18-11	200
41	BUCARAMANGA	LOTERIAS RIONEGRO	Calle 37 # 16-37 Loc. 3-4	500
42	BUCARAMANGA	REPRESENTACIONES LERY	Pasaje Santander Loc. 6	400
43	BUCARAMANGA	SANTANDEREANA DE LOTERIAS	CENTRO CIAL. Omnicentro Piso Rojo Local 2-2	400
44	BUCARAMANGA	COOVOPRENSIM	Calle 42 # 14-58	400
45	BUCARAMANGA	DISTRIBUCIONES JOMAR	C.C Omnicentro Loc.1B6	300
46	BUENAVENTURA	OCCIDENTAL DE LOTERÍAS	Calle 2 Nº 8-28 Pueblo Nuevo	200
47	BUENAVENTURA	OCCIDENTAL DE LOTERÍAS	Carrera 3 Nº 2-46	200
48	BUGA	OCCIDENTAL DE LOTERÍAS	CARRERA 14 N 5-18	200
49	BUGA	PIEDAD OSORIO HERNANDEZ	CARRERA 14 No 4-41 local 11	200
50	BUGA	OLGA CENELIA FARFAN	CARRERA 13 No. 6.51	200
51	CALI	OSCAR CHAVEZ	CARRERA 3 NO 14-35 OF 205	200
52	CALI	COOPERATIVA DE LOTEROS DEL VALLE COOLOTEROS	Calle 9 No 4-50 local 105 edifLoteria del Valle	200
53	CALI	AGENCIA EL TREBOL DE ORO MILLONARIO	Carrera 4 No 8-20 local 12	200
54	CALI	LA ESTRELLA MILLONARIA	Calle 9 # 3-14	200
55	CALI	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL CASTILLO	Carrera 4 No 8-18 local 6	200



56	CALI	FANNY GARCIA ROSALES	CARRERA 3 No 10-20 local 105	200
57	CALI	OCCIDENTAL DE LOTERÍAS	Calle 9 N° 4-50 Local 108	500
58	CALI	MERCANTIL DE LOTERIAS DEL VALLE LTDA	Carrera 31 No.37-32, local 128	200
59	CARTAGENA	DISTRIBUIDORA EL AMPARO	C.C Cañonazo Local 21	200
60	CARTAGENA	OSLY ALVAREZ JULIO	Calle San Pedro Mártir # 10-22 Bar San Diego	300
61	CARTAGENA	CARLOS FORTICH LTDA	Edf. Andian Of. 218 Plaza Aduana	200
62	CARTAGENA	OSLY ALVAREZ JULIO (2)	La Matuna-Edf.GedeonLoc 414 (Calle 32 # 8-31)	200
63	CHIQUINQUIRA	NUEVO MILENIUM RG	Carrera 9 # 14-61	200
64	CUCUTA	RAMIREZ BALLESTEROS LTDA	Av 7 # 9-14 Piso 2 Of. 21 Ed. Multicentro	300
65	CUCUTA	LUIS FERNANDO SOLANO ABRIL	Avenida 7 No 8-16 Oficina 207 Centro Comercial 7 avenida	400
66	CUCUTA	LOTERIAS DEL NORTE LTDA	Av. 7 # 9-14 Edf. Multicentro	400
67	DUITAMA	REPRESENTACIONES TUNJA	CRA. 18 No. 16-32 EDIF. Los andes local 111	200
68	EL BANCO	LEON ANGEL GOMEZ	Carrera 2 # 7-30	200
69	ESPINAL	LA ESPIGA MILLONARIA	Carrera 7 # 10-01 Loc. 220	200
70	FACATATIVA	DISTRISUERTE	Calle 6 No 1-77 oficina 202	200
71	FUNDACION	ASLOTECOMAG	Calle 2 # 6-104	200
72	FUNDACION	DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL	Carrera 7A # 8-59	200
73	FUSAGASUGA	PEDRO LUIS RODRIGUEZ	Calle7 # 7-27	200
74	FUSAGASUGA	DISTRILOTERIA A Y E LTDA	Carrera 6 # 8-99 C.C Fusacata Loc. 114	300



75	GIRARDOT	EDITH PATIÑO	Calle 17 # 10-29 local 102 Centro Comercial El Tunel	300
76	GRANADA	INVERSIONES HERRERA K E	Calle 15 No 15-75 edificio pasaje local 203	200
77	IBAGUE	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR	Avenida 15 No 2-67 local 113	300
78	MAICAO	DISTRILOTERIAS OSMO	Carrera 13 # 14-46	300
79	MANIZALES	REPRESENTACIONES RESTREPO Y RUZ LTDA	Calle 23 No 23-10 Edificio Banco Caja Social Primer Piso local 4	300
80	MOMPOX	COMPU CENTER	Carrera 3 # 22-87	200
81	NEIVA	MARIA ELENA VALLEJO	Calle 9 No 5-92	200
82	NEIVA	HUNELCA LTDA	Carrera 5 No 8-88 interior 7	200
83	NEIVA	BEDOYA OSORIO Y CIA	Calle 9 No 3-50 local 215	200
84	OCAÑA	AGENCIA DE LOTERIAS RAMON CHINCHILLA	Carrera 10 # 11-10	300
85	OCAÑA	LOTTERY NET	Calle 10 # 14-01 Loc. 119	300
86	PALMIRA	LOTERIAS LA PALMIREÑA DEL VALLE	Calle 31 No 28-24 local 4	200
87	PALMIRA	LAS PALMAS	Calle 31 No 28-24 local Interior 2	200
88	PALMIRA	OCCIDENTAL DE LOTERÍAS		
89	PAMPLONA	LOTERIAS DEL NORTE LTDA	CARRERA 7 No 3-37 frente comultrup	200
90	PEREIRA	GANASUERTE	Calle 19 No 5-48	300
91	PIEDRECUESTA	REPRESENTACIONES SIACHOQUE S.A.S	Carrera 6 No 8-75 local 107 Centro comercial la Molienda	300
92	POPAYAN	INVERPUBENZA	Carrera 6 N 5-24	300
93	POPAYAN	CONCELOTERIAS DEL CAUCA Y ASOCIADOS	Calle 4 N 4-70	300



94	PUERTO BOYACA	AGENCIA DE LOTERIAS EL DORADO	Carrera 2 No 10-71	200
95	PUERTO TEJADA	INVERPUBENZA	CALLE 17 No.19-14	200
96	STANDER DE QUILICHAO	INVERPUBENZA	Calle 5 No 10-35 centro	200
97	QUIBDO	NARCISO ANTONIO CUESTA ARIAS	CALLE 25 N 4-40	200
98	QUIBDO	HASLEY YAMILETH CERVANTES MORENO	CARRERA 7 N o 25-82	200
99	SAN GIL	ANTONIO JOSE GOMEZ	Calle 12 # 8-53	300
100	SAN JOSE DE GUAVIARE	LLANO SUERTE	CARRERA 23 NO 9-115 C.C. MI RANCHITO	
101	SAN JOSE DE GUAVIARE	MULTILOTERIAS GUAVIARE	Carrera 23 # 9-113 Loc.11	200
102	SANTA MARTA	JAIME ROBERTO FANDIÑO	Calle 19 # 4-58	300
103	SANTA MARTA	INVERSUERTE LTDA	Calle 14 # 7-44	300
104	SOGAMOSO	COMERCIAL DE LOTERIAS	Calle 11 # 11-32 Of. 209	300
105	SOGAMOSO	LOTERIAS EL SOL	Carrera 12 # 11-65 Interior 28	300
106	TULUA	LOTERIA TULUA	Carrera 24 No 25-24	300
107	TULUA	OCCIDENTAL DE LOTERÍAS	Carrera 26 No. 26-32	200
108	TUNJA	ROSALBINA GERENA	Carrera 8 N 17-93	100
109	TUNJA	RESPRESENTACIONES TUNJA	Carrera 8 # 17-60	400
110	VALLEDUPAR	EL CHINO	Calle 16C No 7-113	300
111	VELEZ	VICENTE OLAVE	Calle 10 # 3-34	300
112	VILLAVICENCIO	INVERSIONES HERRERA	Centro Comercial centauros local 138 oficina 2	300
113	VILLAVICENCIO	EL TREBOL	Car 30 No37-61 cc marandua l 233	300



114	VILLAVICENCIO	LOTICOLOMBIA	Calle 37 Nro. 30 - 65 bis centro	200
115	VILLAVICENCIO	LLANO SUERTE	CENTRO COMERCIAL CENTAUROS LOCAL 109	300
116	YOPAL	CENTRAL DE LOTERIAS YOPAL	Calle 6 # 21-45	300
117	YOPAL	LOTERIAS EL SOL	Carrera 22 # 11-48	300
118	ZAPATOCA	CLARA INES PRADA	Of. Cootransmagdalena	300
119	ZARZAL	LOTERIAS RAMIREZ GARCIA	Carrera 12 No 8-23	300
120	ZIPAQUIRA	DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS EL ZIPA	Calle 6 # 7-36 L.102 C.C Maria Teresa	300

En cinco sorteos, que serán determinados por la **LOTERIA SANTANDER**, las especificaciones técnicas de impresión, los volantes serán impresos en papel tamaño carta (21.5 X 28 CMS) doblados en forma de plegable, con la información del plan de premios de la **LOTERIA SANTANDER** y la que para la ocasión suministre la entidad, ello a dos o tres tintas de acuerdo a los requerimientos.

En este punto de las especificaciones sobre impresión de material de volantes debe tenerse en cuenta que la **LOTERÍA SANTANDER** podrá ordenar cambios en los diseños de los volantes en cualquier tiempo, conservando las características básicas de información de resultados, sin estas modificaciones impliquen incremento en el precio de los volantes.

Los textos y diseños serán aprobados exclusivamente por la **LOTERÍA SANTANDER**

### 3.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de prestación de servicios

### 4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado **“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los**

**contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes** (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual esta contenido en el Acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual de la Entidad que para el caso concreto y atendiendo la cuantía de la futura contratación daremos aplicación al numeral 3.3 CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA: que corresponde a las Las Contrataciones cuyo presupuesto oficial exceda los quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 S.M.L.M.V) hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.LM.V)

#### **5.- ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Las condiciones del mercado, (teniendo en cuenta cobertura, cantidades de volantes a contratar y número de distribuidores) fueron analizadas en busca del precio indicativo para una debida estimación y formulación del presente estudio, por tal motivo se solicito cotización a varios agentes del mercado y las cuales respondieron positivamente así:

<b>COTIZANTE</b>	<b>VR UNITARIO INCLUIDO IVA</b>	<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA POR SORTEO</b>	<b>VALOR TOTAL (45 SORTEOS)</b>
Formas Impresas	\$69.6	\$2.345.520	\$105.548.400
Artes y Soluciones Publicitarias	\$66.5028	\$2.241.144	\$100.851.480
Periódicos y Publicaciones S.A	xxxxxxx	xxxxxx	xxxxxx

De conformidad con el cuadro anterior, se encuentra que el valor para desarrollar este objeto contractual oscila entre los \$100.851.480 y los \$105.548.400, cifras dentro de las cuales considera esta oficina gestora se encuentra la posibilidad de establecer el presupuesto oficial. Por tanto en aras de conservar la economía de la entidad, y acorde a los ajustes presupuestales definidos para la presente vigencia, estaremos en la fijación del presupuesto oficial a la cifra aproximada cercana a la cotización más baja dentro de la cual podrá operar quien resulte ganador del proceso.

Se reitera, que el presupuesto aquí presentado corresponderá a la de un impresor que opera en forma centralizada para desde allí ejecutar despachos a todas las ciudades donde tenemos cubrimiento de nuestro producto, razón que debe tenerse en cuenta para una mejor unidad en la ejecución del contrato.

Por tanto, para la fijación del valor del contrato a suscribir se tendrá en cuenta: La cantidad de volantes a imprimir, las ciudades en que deben ser distribuidos, contratos similares suscritos por la entidad, la cotización arriba señalada y las condiciones financieras y presupuestales para de la

empresa., lo que llevaría a plantear un presupuesto estimado para la contratación y por el periodo aquí referido de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 101.000.000)** Aproximadamente.

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>\$101.000.000</b>
----------------------------	----------------------

En este valor están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y una adecuada ejecución del contrato, dentro de los tributos que deben cancelarse se encuentran.

Estampilla pro cultura 2 %  
 Estampilla pro desarrollo dptal 2%  
 Estampilla Reforestación dptal 1%  
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)  
 Pro electrificación rural (2%)  
 Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)  
 Estampilla pro UIS 2% (sobre tres salarios mínimos legales mensuales vigentes  
 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

#### **6.- VALOR DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta los valores del mercado, las cantidades de volantes a distribuir por zonas y los valores ofertados por las personas que presentaron cotización es su oportunidad dentro de las solicitudes elevadas por la **LOTERIA SANTANDER**, el valor del contrato corresponderá al del número de volantes por sorteo multiplicado por el total de sorteos a contratar.

#### **7.- FORMA DE PAGO**

**LA LOTERIA SANTANDER** cancelará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo al número de publicaciones realizadas por sorteo a razón del valor correspondiente a cada uno de ellos mientras dure la vigencia del contrato, previa certificación expedida por el subgerente de mercadeo y Ventas de la entidad y cumplimiento de los aportes a seguridad social integral

#### **9. REQUISITOS DE PARTICIPACION**

El contratista debe allegar la siguiente información:

**9.1.-** Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal o persona natural

**9.2.-** El proponente deberá allegar el de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.

**9.3.-** Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

**9.4.-** Fotocopia de RUT.

**9.5.-** Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales efectuar manifestación escrita bajo la gravedad del juramento. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

**9.6.-** La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente, Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA .

**9.7.-** De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegados por el oferente en la propuesta.

**9.8.-** Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegados por el oferente en la propuesta.

**9.9.-** Fotocopia de la cédula

**9.10.-** Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años

**9.11.-** Formato de hoja de vida único.

## **10.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

### **10.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**LOTERÍA SANTANDER** realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

### **10.2 FACTORES DE EVALUACIÓN**

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

**10.2.1. OFERTA DE MENOR PRECIO.**

El oferente que presente la oferta de menor precio obtendrá un máximo puntaje en este ítem de ..... 1000 PUNTOS.

Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá mil (1000) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula:

Puntaje Proponente	= 1000 X	$\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$
--------------------	----------	--------------------------------------------------------

**10.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de las mismas.

**11.- TIPIFICACION DE RIESGOS**

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues como se señaló el contratista conoce de manera plena, los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

**12. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS**

Teniendo en cuenta el numeral 1.2.4. del acuerdo número 012 de 2012 o manual interno de contratación de la LOTERIA SANTANDER, que en su tenor literal manifiesta que : Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir deberá determinarse el tipo, la cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios. El contratista deberá de conformidad con el numeral 1.2.4.1 del manual interno de contratación presentar amparo de cumplimiento que no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia extendida por el término del contrato y cuatro meses más; y para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, garantía equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato, la cual se mantendrá vigente por él término del contrato y tres (3) años más.

**13.- CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000058 de fecha 23 de enero de 2014, que respalda la presente contratación.

**14.- VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por el Subgerente de Mercadeo y Ventas de la entidad.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la **LOTERÍA SANTANDER**.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA  
Subgerente Mercadeo y Ventas

*Proyectó: Jaime Hernández O.*

*Revisó jurídicamente: María Elena Gutiérrez Duarte.*